

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2024-OCI/2683-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
TAHUANIA – ATALAYA - UCAYALI**

**“REPARACIÓN DE TECHO DE MERCADOS, EN EL (LA)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA EN LA
LOCALIDAD DE BOLOGNESI, DISTRITO DE TAHUANIA,
PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 DE AGOSTO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

ATALAYA, 6 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2024-OCI/2683-SVC

**“REPARACIÓN DE TECHO DE MERCADOS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAHUANIA EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI, DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE
ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIÓN	21
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N°003-2024-OCI/2683-SVC

“REPARACIÓN DE TECHO DE MERCADOS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI, DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, responsable de la Visita de Control mediante Oficio n.° 050-2024-OCI/2683 de 24 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2683-2023-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la IOARR “Reparación de techo de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuanía en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali”, se viene realizando de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio definitivo.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si el pago de partidas de la valorización n°2 de la IOARR “Reparación de techo de mercados en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuanía en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali” se han realizado de acuerdo al cumplimiento del avance físico de la obra.
- Determinar si en la IOARR “Reparación de techo de mercados en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuanía en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali” se han realizado adquisiciones de materiales y trabajos durante el periodo de suspensión de la obra.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al avance de la Obra de “Reparación de techo de mercados, en la Municipalidad Distrital de Tahuanía en el (la) localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali” que ha sido ejecutado del 24 al 30 de enero del 2024, en la localidad de Bolognesi, distrito de Tahuanía, provincia de Atalaya y departamento de Ucayali.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La actividad objeto de Visita de Control es la evaluación al avance de la IOARR “Reparación de techo de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuanía en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali”, en adelante la “IOARR”, de conformidad con lo establecido en el estudio definitivo de la obra, cuadro de valorización y normativa aplicable a cargo de la Municipalidad Distrital de Tahuanía.

De la revisión y análisis a la documentación relacionada a la IOARR, se determinó que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2023-GM/MDT, de 18 de julio de 2023, la entidad aprobó el

estudio definitivo de la IOARR “Reparación de techos de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali” con Código Único de Inversiones n.º 2593031, contando con la conformidad del área usuaria mediante informe técnico n.º 07-2023-GDSySP-MDT-JADI, encontrándose enmarcado en lo establecido en el literal m) del artículo 50º de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 188º del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF del reglamento de la Ley n.º 30225, por un importe de S/. 451 585,00, en la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con los siguientes detalles:

Cuadro n.º1**Generalidades y contenido de la IOARR “Reparación de techos de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali” con Código Único de Inversiones n.º 2593031****Generalidades**

- Nombre del Expediente Técnico
IOARR “Reparación de techo de mercado; en el (la) municipalidad distrital de Tahuaná, en la localidad Bolognesi, distrito de Tahuaná, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali”, con CUI N° 2593031
- Ubicación
Localidad : Bolognesi
Distrito: : Tahuaná
Provincia : Atalaya
Departamento – Ucayali
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Plazo de Ejecución : 60 Días

Contenido

- Índice
- Resumen Ejecutivo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuestó de Obras
- Análisis de Costo Unitario
- Cronograma de Ejecución de Obra
- Planos
- Anexos

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal N°0153-2023-GM/MDT de 18 de julio de 2023

Elaborado por: comisión de control

Conforme al cuaderno de obra, el 11 de agosto de 2023, en las instalaciones del mercado de abastos, los representantes de la Municipalidad Distrital de Tahuaná y los comerciantes realizaron la entrega de terreno al residente de obra, con la finalidad de dar inicio a los trabajos programados respecto a la IOARR; dejando constancia que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico y que se encuentra disponible y libre de reclamos de terceros.

Asimismo, en la fecha indicada en el párrafo anterior, el residente de obra y el inspector de obra registraron en el cuaderno de obra el asiento n.º1 indicando que se hizo el recorrido del área, disponiendo un espacio para almacén de obra que servirá para guardar todos los materiales y equipos de herramientas de la obra; iniciando así la ejecución de la obra.

Posteriormente, mediante informe n.º 008-2023-HDM-RO/MDT de 4 de octubre de 2023, el residente informa al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, que con fecha 2 de octubre de 2023 que se vieron en la necesidad de paralizar los trabajos de la obra en referencia, ya que no se dispone con

los materiales solicitados (materiales de construcción) debido a época de sequía de los ríos, donde hace mención que la disponibilidad de los materiales es por el estiaje del río Ucayali por donde se va a transportar dicho material mediante lanchas.

Es así que, mediante informe n.º 0992-2023/GDSYSP-MDT-JADI de 5 de octubre de 2023, el gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la paralización de la Obra IOARR con CUI 2593031, mediante acto resolutivo.

Por consiguiente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0211-2023-GM/MDT de 5 de octubre de 2023, el Gerente Municipal resuelve: **APROBAR, la suspensión del Plazo de Ejecución de la IOARR “REPARACIÓN DE TECHOS DE MERCADOS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI, DISTRITO DE TAHUANÍA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con Código Único de Inversiones n.º 2593031, con eficacia anticipada a partir del 02 de octubre de 2023, hasta que las condiciones climáticas sean favorables para el reinicio de la obra, por los fundamentos antes expuesto (...).**

V. SITUACIONES ADVERSAS

Es de precisar que para el desarrollo del presente servicio de visita de control la comisión aplicó diversas técnicas de auditoría como inspección, observación, comprobación y comparación, por lo que de la revisión efectuada al avance de la obra, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “IOARR “Reparación de techo de mercado, en la Municipalidad Distrital de Tahuanía en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali”, con CUI N° 2593031, la cual se exponen a continuación:

1. **ENTIDAD DIO CONFORMIDAD A MATERIALES QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALMACÉN CENTRAL NI EN ALMACÉN DE OBRA, ASIMISMO APROBÓ VALORIZACIÓN N° 2 DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, OCASIONANDO QUE LOS TRABAJOS NO CUMPLAN CON LA CALIDAD TÉCNICA ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO DEFINITIVO, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE PAGUE POR BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE REALIZARON Y QUE LA OBRA NO CUMPLA SU FINALIDAD.**

a) Condición

De la visita de control realizada a la construcción de la Obra IOARR “Reparación de techo de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuanía en la localidad de Bolognesi, distrito de Tahuanía, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali”, con CUI N° 2593031 (en adelante la Obra), asimismo de la revisión al expediente del estudio definitivo de la obra, y conforme al apartado 6 del presupuesto de obra se advierte de las siguientes partidas:

- Partida **01.03.04. PANEL SOLAR Y PARA RAYO** indica lo siguiente:
 - De la subpartida **01.03.04.01 Suministro e instalación de panel solar inc. soporte metálico**, señalado en el estudio definitivo respecto al apartado n.º 6 presupuesto de obra, se advierte que:

Imagen n.º1
Apartado n.º6 presupuesto de obra

01.03.04	PANEL SOLAR Y PARARRAYO				24,197.54
01.03.04.01	PANELES SOLARES				24,197.54
01.03.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE PANEL SOLAR INC. SOPORTE METALICO	und	1.00	20,303.40	20,303.40
Imagen n.º1 Presupuesto de obra – Costo de suministro e instalación de panel solar inc.					

Fuente: Expediente de estudio definitivo IOARR.

Como se observa en la imagen anterior, la subpartida tiene un costo de S/. 20 303, 40, monto que también se encuentra valorizado en el presupuesto programado y avance acumulado del cuadro de valorización n.º 2, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Cuadro de la valorización N°2 de kit solar

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO				AVANCE ACUMULADO		
	UNID	METRADO	P.UNIT.	TOTAL	CANT.	PARCIAL	%
PANELES SOLARES							
SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE PANEL SOLAR INC. SOPORTE M	und	1.00	20,303.40	20,303.40	1.00	20,303.40	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION PARARRAYO DE PROTECCION	und	1.00	3,894.14	3,894.14	1.00	3,894.14	1.00

Imagen n.º 2 Monto de valorización de kit solar por un total de S/. 20 303.40

Fuente: Expediente de estudio definitivo IOARR.

En efecto, de la visita a la Obra, conjuntamente con el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Entidad, se evidenció que los trabajos ejecutados a la fecha del 24 de enero de 2024, se advierte la falta de trabajos, materiales y equipos; asimismo, se verificó que las subpartidas no ejecutadas ya tenían conformidad de la adquisición de los bienes e instalación de las mismas; por lo que dichas observaciones se registraron en el acta de verificación n.º 001-2024-OCI/2683-SVC-MERCADO de 24 de enero de 2024, tal como se muestra en la siguiente imagen.-

Imagen n.º 3
Acta de verificación (panel solar)

Y DE LA PARTIDA 01.03.04, PANEL SOLAR Y PARARRAYO: DE LA SUBPARTIDA 01.03.04.01.01, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL SOLAR INC. SOPORTE METÁLICO, éste no se encuentra instalado en obra, ni guardado en almacén por lo que el pago al 100% del avance acumulado conforme de la revisión de la valorización n.º 2 no se condice de acuerdo a la verificación realizada.	
---	--

Imagen n.º 3: Registro de observaciones advertidas mediante la verificación realizada.

Fuente: Acta de verificación n.º 01-2024-OCI/2683-SVC-MERCADO de 24 de enero de 2024.

Ahora bien, de lo antes expuesto a través de los comprobantes de pagos nos 1672 de 10 de noviembre de 2023 correspondiente a la Obra, se corrobora que se han pagado por la adquisición de *equipos eléctricos para la IOARR Reparación de techo de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuania en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuania, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali*, por el monto de S/. 25 562.00, factura electrónica N° E001-23 por la compra de **KIT SOLAR AISLADO 3.3 KWP MUST GKW 220 VAC con un valor unitario de S/. 19 500,00**; sin embargo, de acuerdo a la verificación en la construcción de la obra no se observa la instalación de panel solar, ni que éste se encuentre guardado en almacén de obra ni en almacén central de la Entidad.

Imagen n.º 4 y 5
Techo de mercado



Fuente: Verificación de obra de la Comisión de Control de 24 de enero de 2024

- Asimismo, la subpartida **01.03.04.01.02 del suministro e instalación de pararrayo de protección** tiene un presupuesto de:

Imagen n.º6
Presupuesto de obra de instalación de pararrayo

01.03.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE PANEL SOLAR INC. SOPORTE METALICO	und	1.00	20,303.40	20,303.40
01.03.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION PARARRAYO DE PROTECCION	und	1.00	3,894.14	3,894.14
Imagen n.º6: Costo de instalación de pararrayo de acuerdo al presupuesto de obra por un monto de S/. 3 894.14					

Fuente: Expediente de estudio definitivo IOARR.

Como se observa en la imagen anterior, la subpartida tiene un costo de S/. 3 894.14 monto que también se encuentra valorizado en el presupuesto programado y avance acumulado del cuadro de valorización n.º 2.

Imagen n.º7
Cuadro de valorización N° 2

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO				AVANCE ACUMULADO		
	UNID	METRADO	P.UNT.	TOTAL	CANT.	PARCIAL	%
PANELES SOLARES							
SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE PANEL SOLAR INC. SOPORTE M	und	1.00	20303.40	20,303.40	1.00	20,303.40	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION PARARRAYO DE PROTECCION	und	1.00	3894.14	3,894.14	1.00	3,894.14	1.00
Imagen n.º 7: Cuadro de valorización n.º 2 – valorización de pararrayo.							

Fuente: Expediente de estudio definitivo IOARR.

Del mismo modo, a través de la visita de control realizada a las instalaciones de la construcción de la Obra, se verificó la falta de construcción, materiales y accesorios eléctricos como sus instalaciones, sin embargo, dicha subpartida tenía conformidad; por lo que fue observado y registrado en el acta de verificación n.º001-2024-OCI/2683-SVC-MERCADO de 24 de enero de 2024, tal como se muestra en la siguiente imagen. –

Imagen n.º8
Acta de verificación (suministro e instalación de pararrayo)

 DE LA SUBPARTIDA 01.03.04.01.02, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYO DE PROTECCIÓN, éste no se encuentra instalado en obra, ni guardado en almacén por lo que el pago por el avance acumulado del 100% no es acorde a la valorización n.º02; el inspector menciona que la capacitación del personal ha sido realizada por una persona de sexo femenino, sin embargo, no recuerda los datos, como nombre y profesión.
Imagen n.º8: Registro de observaciones advertidas mediante la verificación realizada.

Fuente: Acta de verificación n.º 01-2024-OCI/2683-SVC-MERCADO de 24 de enero de 2024.

No obstante, de la revisión de los comprobantes de pago 1672 de 10 de noviembre de 2023 se advierte el pago por *la adquisición de equipos eléctricos para la IOARR Reparación de techo de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuania en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuania, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali*, por el monto de S/. 25 562,00 factura N° E001-23 - compra de piezas de **PARARRAYOS TIPO PDC, por el monto de S/. 3 562.00**; sin embargo, de la verificación in situ, no se observa instalación en obra, ni que el mismo se encuentre en almacén de obra ni en almacén central de la Entidad.

Imagen n.º 9
Techo de mercado



Imagen n.º 9 Techo de mercado sin instalación de pararrayo

Fuente: Verificación de obra de la Comisión de Control de 24 de enero de 2024

- Como también, de la **subpartida 01.03.03.01 electrobomba sumergible de 2H + accesorios** registra un costo de S/. 2 677.95.

Imagen n.º 10
Presupuesto de obra

01.03.03.01	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP + ACCESORIOS	und	1.00	2,677.95	2,677.95
01.03.03.02	INSTALACIONES DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 2 HP	und	1.00	848.95	848.95
Imagen n.º 10 Presupuesto de obra – costo de electrobomba sumergible por el monto de S/. 2 677.95					

Asimismo, el monto señalado en la imagen anterior, también está valorizado, tal como se muestra en el cuadro de la valorización n.º 2.

Imagen n.º 11
Cuadro de valorización n.º 2

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO				ICES		
	UNID	METRADO	P.UNIT.	TOTAL	CANT.	PARCIAL	%
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP + ACCESORIOS	und	1.00	2,677.95	2,677.95	1.00	2,677.95	1.00
INSTALACIONES DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 2 HP	und	1.00	848.95	848.95	1.00	848.95	1.00
INSTALACIONES ELECTRICAS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 2 HP	und	1.00	580.45	580.45	1.00	580.45	1.00
PRUEBA DE RENDIMIENTO DE POZO TUBULAR	und	1.00	800.00	800.00	1.00	800.00	1.00
Imagen n.º 11.- Valorización de electrobomba con avance acumulado del 1.00%							

De la verificación in situ, se advirtió que la electrobomba y accesorios no se encuentran instaladas en obra y tampoco guardadas en almacén; observación que se registró en el acta de verificación.

-ver imagen en la siguiente página-

Imagen n.º 12
Respecto a electrobomba y accesorios

	- DE LA PARTIDA 01.03.03 VARIOS, se tiene que: DE LA SUBPARTIDA 01.03.03.01, ELECTROBOMBA SUMERGIBLE + ACCESORIOS, éstos no se encuentran instalados, ni guardado en almacén de obra ni en almacén de la Entidad, por lo que el pago al 100% del avance acumulado conforme de la revisión de la valorización n°2 no se condice de acuerdo a la verificación realizada. DE LA SUBPARTIDA 01.03.03.02, DE LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 2HP; al realizar la verificación se constató que no existe instalación de tuberías y accesorios para electrobomba, por lo que el pago al 100% del avance acumulado conforme de la revisión de la valorización n°2 no se condice de acuerdo a la verificación realizada; es de indicar que, el inspector menciona que ya se ha realizado las pruebas y ya se pagó por ello, pero que los accesorios no eran los requeridos y se ha solicitado el cambio. DE LA SUBPARTIDA 01.03.03.03, INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE; al respecto, se observa que no existe instalación eléctrica de electrobomba sumergible, en obra, por lo que el pago al 100% del avance acumulado conforme de la revisión de la valorización n°2 no se condice de acuerdo a la verificación realizada.
Imagen n.º12: Registro de las observaciones de la partida de electrobomba	

Fuente: Acta de verificación n.º 01-2024-OCI/2683-SVC-MERCADO de 24 de enero de 2024.

No obstante, de la revisión del comprobante de pago n.º 1672 de 10 de noviembre de 2023 se advierte que se pagó por *la adquisición de equipos eléctricos para la IOARR: Reparación de techo de mercado, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali*”; factura electrónica N° E001-23 - compra de una (1) electrobomba centrífuga 2HP trifásica 360V por el monto de S/. 2 500.00; sin embargo, de la verificación realizada al mercado municipal solo se observa una electrobomba centrífuga 2HP ya existente, la misma que cuenta con características de uso y antigüedad.

Hecho que pudo ser corroborada al observar la construcción del pozo de agua, evidenciándose que no hay instalación y bomba sumergible, así como instalaciones de tanques elevados.

Imagen n.º 13 y 14
Instalación de electrobomba y accesorios

	
Imagen n.º13: Solo se observa electrobomba centrífuga, con características de uso y antigüedad	Imagen n.º14: Interior de pozo sin instalación de electrobomba sumergible.

Fuente: Verificación de obra de la Comisión de Control de 24 de enero de 2024

Imagen n.º15
Imagen de tanque de agua



Imagen n.º15: Tanque de agua en el suelo, sin instalaciones y sin accesorios.

Fuente: Verificación de obra de la Comisión de Control de 24 de enero de 2024.

- Así también, de la adquisición de cemento portland tipo I x 42.50 kg, **subpartida 01.02.04.01 referido a piso de cemento acabado y frotachado**, en el estudio definitivo se advierte de trabajos que en conjunto sumarían aproximadamente doce bolsas de cemento, esto conforme a la revisión del apartado n.º 7 *análisis de precios unitarios*; por lo que del apartado n.º 8 de la relación de insumos, se tiene que la cantidad de cemento es conforme a la imagen siguiente. -

Imagen n.º 16
Presupuesto de obra

0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	68.1260	32.00	2,180.03
0213020011	CALAMINA GALVANIZADA DE 11 CANALES DE 3.60X0.83, E=0.20MM.	pln	72.9800	30.00	2,189.40
Imagen n.º 16: Costo total de cemento por el monto de S/. 2 180.03					

Fuente: Expediente de estudio definitivo IOARR.

De lo antes descrito, la Entidad habría adquirido la cantidad de sesenta y ocho bolsas de cemento, y esto se advierte mediante el comprobante de pago n.º 1572 de 24 de octubre de 2023; sin embargo, se advierte la existencia de doce (12) bolsas de cemento guardadas en almacén de obra, más aún de la verificación in situ, se observa trabajos sin concluir, tal como se muestran las imágenes:

Imagen n.º 17 y 18
Almacén de obra y almacén central de la Entidad



Imagen n.º 17: Fotografía adjunta al comprobante de pago n.º 1572, donde se observa la cantidad de doce bolsas de cemento.



Imagen n.º 18: Se observa piso de concreto de la obra en mal estado; sin frotachado y construcción sin terminar.

Fuente: Documentos adjuntos del comprobante de pago n.º 1572 de 24 de octubre de 2023

Fuente: Verificación de obra de la Comisión de Control de 24 de enero de 2024 octubre de 2023

Asimismo, es de señalar que, de la verificación realizada a las instalaciones del almacén de obra y almacén central de la entidad, dicha adquisición tampoco se encuentra físicamente.

Imagen n.° 19 y 20
Almacén de obra y almacén central de la Entidad



Imagen n.° 19: No se visualiza bolsas de cemento en almacén de obra.

Imagen n.° 20: No se visualiza bolsas de cemento en almacén central de la Entidad; solo se advierte bolsas de pegamento.

Fuente: Verificación de obra de la Comisión de Control de 24 de enero de 2024

- De igual modo, de acuerdo a la **subpartida 01.02.10.01 canaletas de acero de 6mm** conforme al apartado n.° 6 *presupuesto de obra*, es de indicar que, respecto a la cantidad se señala un total de 103.79, teniendo un costo de S/. 5 879.70, tal como se demuestra en la siguiente imagen. –

Imagen n.°21
Presupuesto de obra

01.02.10.01	CANAleta EN "U" DE ZINC DE b= 0.20 m.	m	103.79	56.65	5,879.70
01.02.10.02	COLUMNETA PROTECTOR DE TUBERIA BAJADA DE AGUAS PLUVIALES Ø 6"	und	4.00	385.01	1,540.04
Imagen n.°21: Cantidad y costo de las canaletas de acero, por el monto de S/. 5 879.70.					

Fuente: Expediente de estudio definitivo IOARR.

Sin embargo, de la verificación realizada al mercado municipal, no se observa instalación de canaletas de acero.

Imagen n.° 22
Techo de mercado



Imagen n.° 22: No se observa instalación de canaletas de acero.

Fuente: Verificación de obra de la Comisión de Control de 24 de enero de 2024

Sin embargo, el comprobante n.° 1572 de 24 de octubre de 2023 se advierte la compra de 109 canaletas cuadradas de 6mm, por un monto de S/. 4 359.18, asimismo se adjunta fotografía de la adquisición de canaletas, observándose un total de 9, advirtiéndose que la cantidad física señalada en el comprobante de pago no coincide adquirida en el comprobante de pago.

Imagen n.° 23
Adquisición de canaletas



Imagen n.° 23: aproximadamente 10 canaletas de acero; no es la cantidad de acuerdo a la valorización.

Fuente: Comprobante de pago n.° 1572 de 24 de octubre de 2023

- finalmente, de las **subpartidas 01.02.12.03.05 registra roscado de bronce cromado y 01.02.12.03.06 sumidero cromado**, conforme al apartado n.° 6 del presupuesto de obra.

Imagen n.° 24
Presupuesto programado

01.02.12.03	SISTEMA DE DESAGUE					4,700.50
01.02.12.03.01	TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 2", INC. ACCESORIOS	m	37.36	14.24	532.01	
01.02.12.03.02	TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 4", INC/ACCESORIOS	m	44.39	25.80	1,145.26	
01.02.12.03.03	TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 6", INC/ACCESORIOS	m	26.68	27.45	732.37	
01.02.12.03.04	SOMBRERO DE VENTILACION PVC,NTP 399.003 Ø 2"	und	4.00	11.74	46.96	
01.02.12.03.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO Ø 4"	und	6.00	67.07	402.42	
01.02.12.03.06	SUMIDERO CROMADO Ø 2"	und	14.00	33.60	470.40	

Imagen n.° 24: Costo de acuerdo al presupuesto de obra respecto al *registro roscado de bronce cromado y sumidero cromado*, conforme al apartado n.° 6 del expediente del estudio definitivo.

Fuente: Expediente de estudio definitivo IOARR.

De la revisión de los documentos de la IOARR, se observa que la subpartida de registro roscado de bronce cromado y el sumidero cromado han sido valorizados en el cuadro n.° 2 con un avance acumulado del 1.00 %, con un avance de 402.42 y 470.40, respectivamente, sin monto de saldo, conforme a la siguiente imagen. –

Imagen n.° 25
Cuadro de valorización n.° 2

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO				AVANCES				
	UNID	METRADO	P.UNIT.	TOTAL	AVANCE EN EL MES		AVANCE ACUMULADO		
					PARCIAL	%	CANT.	PARCIAL	%
REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO Ø 4"	und	6.00	67.07	402.42	-	-	6.00	402.42	1.00
SUMIDERO CROMADO Ø 2"	und	14.00	33.60	470.40	-	-	14.00	470.40	1.00

Imagen n.° 25: Avance acumulado de registro de roscado de bronce y sumidero cromado conforme a la valorización n.° 2.

Fuente: Expediente de estudio definitivo IOARR.

Sin embargo, de la verificación realizada se advierte que no existe el registro roscado de bronce cromado, y de la misma manera, no se observa la instalación del sumidero cromado, dejando constancia mediante el acta de verificación n.º001-2024-OCI/2683-SVC-MERCADO de 24 de enero de 2024, y conforme a las siguientes imágenes. -

Imagen n.º26
Acta de verificación

DE LA SUBPARTIDA 01.02.12.03.05 REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO, no se observa que se encuentre instalado, ni guardado en almacén de obra ni en almacén de la Entidad, por lo que el pago al 100% del avance acumulado conforme de la revisión de la valorización n.º2 no se condice de acuerdo a la verificación realizada.

DE LA SUBPARTIDA 01.02.12.03.06 SUMIDERO CROMADO, es de indicar que se hizo la verificación y no se encuentra en el lugar de la obra por lo que el pago al 100% del avance acumulado conforme de la revisión de la valorización n.º2 no se condice de acuerdo a la verificación realizada.

Imagen n.º 26: verificación, respecto a la falta de instalación de roscado de bronce y sumidero cromado

Fuente: Acta de verificación n.º 01-2024-OCI/2683-SVC-MERCADO de 24 de enero de 2024.

Imagen n.º27
Sumidero



Imagen n.º 27: No se observa instalación de registro roscado de bronce y sumideros cromados.

Fuente: Verificación de obra de la Comisión de Control de 24 de enero de 2024

De todo lo expuesto, se advierte que las construcciones no se están llevando a cabo respetando las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio definitivo lo que conllevaría a que la IOARR no cumpla con su finalidad.

b) criterio

La norma aplicable de la situación adversa descrita, es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**

Artículo n.º 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos los niveles, directamente o a través de terceros. (...).

10.3 Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores (...).

Artículo n.º 39. Pago

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación (...).

➤ **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**

Artículo n.º 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados (...) a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica económica y administrativa (...).

187.2 El Inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para (...) para rechazar y ordenar el retiro de materiales por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas (...).

Artículo n.º 194 Valorizaciones y metrados

194.5 (...) El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de valorización.

➤ **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG Ejecución de las obras públicas por Administración Directa.**

Artículo n.º 1 Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de las obras públicas por administración directa.

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

9. Durante la ejecución las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.
(...)

➤ **Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006.**

Artículo n.º 25 Es Responsabilidad del Constructor

- a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.
- b) Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la obra.
(...)
- d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.

Artículo n.º 26.

El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) *Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.*

(...)

g) *Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.*

h) *Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.*

(...)

j) *Dirigir la obra comprobando la participación de personal calificado y preparado para asumir los procesos asignados de la construcción.*

Subcapítulo VI

Del Supervisor de Obra

Artículo n.º 38

En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.

Capítulo IV

DE LAS MUNICIPALIDADES

Artículo n.º 41 Las Municipalidades son responsables. -

(...)

j) *Inspeccionar las obras que se ejecuten en su jurisdicción, por medio de profesionales calificados, verificando el cumplimiento de los proyectos aprobados.*

- **Expediente técnico – especificaciones técnicas del estudio definitivo de la IOARR “Reparación de techo de mercados en la Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali”, con CUI n.º 2593031.**

Subpartida 01.03.03.01 Electrobomba sumergible de 2HP + accesorios

(...)

El inspector de obra deberá tener en cuenta que la instalación de la bomba se realice previa firma de un acta de conformidad (...)

Control de calidad

La electrobomba adquirida debe ser verificada por el inspector o supervisor de la obra para ver si está en perfectas condiciones (...)

Subpartida 01.03.03.03 Instalaciones eléctricas para electrobomba sumergible 2HP

(...)

El cual estará instalado en los conductos del electro bomba sumergible y el cable de alimentación de energía eléctrica (...)

Subpartida 01.03.04.01.02 Suministro e instalación pararrayo de protección

(...)

Procedimiento para la ejecución

El proveedor debe realizar las pruebas de funcionamiento del sistema, en donde se evidencie la capacidad de suministro de energía instalada, (...) el resultado de las pruebas debe consignarse en un informe técnico firmado por el profesional responsable de la instalación y la ejecución de las pruebas.

01.02.10 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**01.02.10.01 CANALETA EN "U" DE ZINC D B=0.20M**

(...)

Para la colocación de la canaleta tiene que ser verificado por el supervisor de la obra.

(...)

Bases de pago

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Inspector o Supervisor y se medirá la cantidad en metro lineal (m) de acuerdo a la sección registrada en cuaderno de obra.

01.02.12.03.05 REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 4"**01.02.12.03.05 SUMIDERO CROMADO**

(...)

Bases de pago

El pago se efectuará por unidad (und) en la forma indicada y aprobado por el Inspector o Supervisor, al precio unitario del presupuesto. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

01.02.12.03.07 CAJA SUMIDERO C/ REJILLA DE FIERRO DE 0.20X0.20 M

(...)

Bases de pago

El pago se efectuará por unidad (und) en la forma indicada y aprobado por el Inspector o Supervisor, al precio unitario del presupuesto. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

01.03.03 VARIOS**01.03.03.01 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP + ACCESORIOS**

(...)

Bases de pago

El pago se efectuará por unidad (und) en la forma indicada y aprobado por el Inspector o Supervisor, al precio unitario del presupuesto. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

01.03.03.02 INSTALACIONES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 2HP

(...)

Bases de pago

El pago se efectuará por unidad (und) en la forma indicada y aprobado por el Inspector o Supervisor, al precio unitario del presupuesto. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

01.03.03.02 INSTALACIONES ELECTRICAS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 2HP

(...)

Bases de pago

El pago se efectuará por unidad (und) en la forma indicada y aprobado por el Inspector o Supervisor, al precio unitario del presupuesto. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

01.03.04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE PANEL SOLAR INC. SOPORTE METÁLICO

01.03.04.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARARRAYO DE PROTECCIÓN

(...)

Bases de pago

El pago se efectuará por unidad (und) en la forma indicada y aprobado por el Inspector o Supervisor, al precio unitario del presupuesto. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

c) Consecuencia

La situación descrita ha sido generada por la actuación de funciones y/o servidores de la entidad al permitir que se valore, otorgue conformidad y pague por productos y servicios no ejecutados a la fecha, ocasionando el riesgo de que se pague por un producto y servicio que no se ha brindado afectando la calidad técnica establecida de la obra.

2. LA ENTIDAD NO HA REALIZADO EL REGISTRO DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE TECHO DE MERCADO, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI, DISTRITO DE TAHUANÍA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS); LO QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A CARGO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.

- a) El sistema de información de Obras Públicas-INFOBRAS constituye una herramienta que permite el correcto uso de los recursos públicos invertidos en la ejecución de obras públicas, a través del registro, articulación, y publicación por parte de las entidades que las gestionan, así como promover el involucramiento de la ciudadanía en el control social; por lo que es de aplicación obligatoria para todas las Entidades que se vinculen a la ejecución de obras públicas.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Tahuanía mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2023-GM/MDT, de 18 de julio de 2023, la entidad aprobó el estudio definitivo de la IOARR “Reparación de techos de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuanía en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali” con Código Único de Inversiones n.° 2593031, por lo que en mérito a la aprobación antes descrita, le correspondía realizar el registro en el sistema de información de Obras Públicas-INFOBRAS.

Ante ello, la Contraloría General de la República, en adelante “Contraloría”, en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; así como, de incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas; implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas, en adelante INFOBRAS.

Sobre el particular, es preciso señalar que el INFOBRAS, de acuerdo a la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, en adelante “Directiva de INFOBRAS”, es de aplicación

obligatoria para todas las entidades del Estado que se encuentran bajo el Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

En tal sentido, de acuerdo a la décima octava disposición complementaria de la Ley n.° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", se dispone que, "a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

(...)

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley".

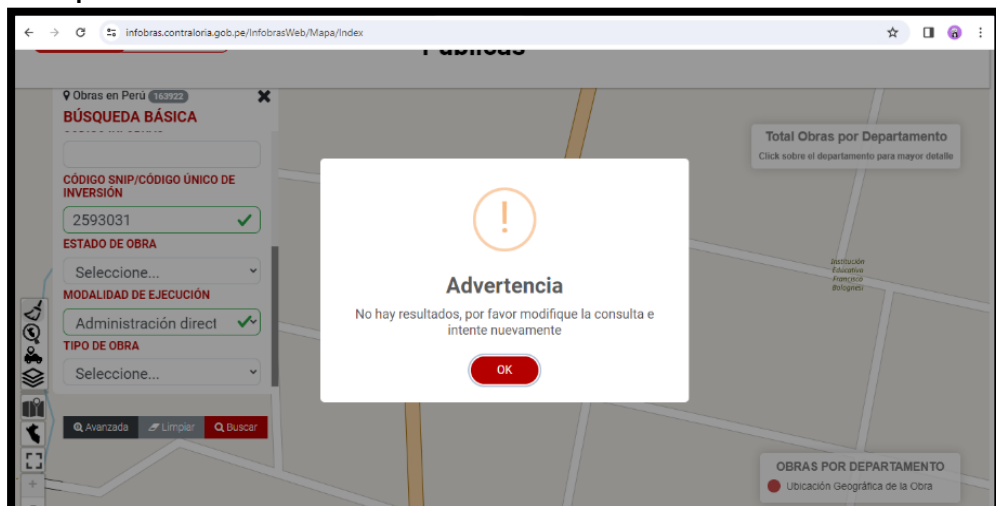
Asimismo, de conformidad a la octogésima segunda disposición complementaria de la Ley n.° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", se establece que, "a partir de la vigencia de la presente Ley, que para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes.

En virtud de dichas normas, todas las entidades públicas, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley n.° 27785 – "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", registran las obras públicas en el sistema INFOBRAS, debiendo hacerse en los plazos previstos en la Directiva de INFOBRAS

En merito a lo descrito en los párrafos precedentes y de la revisión del portal web de INFOBRAS al 1 de febrero de 2024, se ha verificado que la IOARR: "Reparación de techo de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuanía en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" con CUI n.° 2593031, no se encuentra registrada en el INFOBRAS, sin embargo, dicha IOARR cuenta con valorización n.° 2 que corresponde al mes de setiembre de 2023.

imagen n.° 28

Búsqueda de la IOARR en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS



b) Criterio

La normativa aplicable respecto a la situación expuesta es la siguiente:

- **Ley n.º 29951, “Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 de 30 de noviembre de 2012.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. -

(...)

Décimo octava: dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el sistema de información de obras públicas (INFOBRAS), a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas (...)

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL, “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG, de 19 de mayo de 2023.**

“(...)”

6. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.

(...)

6.4 responsabilidades

(...)

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

- b) Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:**

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios. (...).*

7.5. Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

(...)”.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)**7.2.1 Entidades Públicas**

(...)

a) Gestor INFOBRAS

El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS.

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas**7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera**

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la

información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente

(...)

c) Consecuencia

La situación descrita evidencia negligencia en las funciones por parte de los funcionarios de la Entidad, toda vez que la falta de registro en el sistema de INFOBRAS, puede afectar la transparencia, el acceso a la información pública, el control social; y, la supervisión y seguimiento de las obras públicas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la culminación la IOARR: "Reparación de techo de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" con CUI n.º 2593031, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al avance de la IOARR: "Reparación de techo de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" con CUI n.º 2593031, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado de la Visita de Control al avance de la IOARR: "Reparación de techo de mercado, en la Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" con CUI n.º 2593031, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: *"Reparación de techo de mercados, en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" con CUI n.º 2593031"*
3. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atalaya, 6 de febrero de 2024.

Documento firmado digitalmente

Jhonatan Jhosias Durand Cáceres
Supervisor

Documento firmado digitalmente

Manuel Arnaldo Oblea Vega
Jefe de Comisión

Documento firmado digitalmente

Adolfo Leonardo Caveró Egusquiza Silva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Atalaya

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. ENTIDAD DIO CONFORMIDAD A MATERIALES QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALMACÉN CENTRAL NI EN ALMACÉN DE OBRA, ASIMISMO APROBÓ VALORIZACIÓN N° 2 DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, OCASIONANDO QUE LOS TRABAJOS NO CUMPLAN CON LA CALIDAD TÉCNICA ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO DEFINITIVO, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE PAGUE POR BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE REALIZARON Y QUE LA OBRA NO CUMPLA SU FINALIDAD.

N°	Documento
1	Oficio n.°002-2024-OCI/2683-RI-1 de 23 de enero de 2024.
2	Informe n.°009-2024-SGT-MDT de 25 de enero de 2024; reporte de comprobantes de pago de la IOAR: "Reparación de techo de mercado, en la Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" con CUI n.° 2593031".
3	Expediente técnico de la IOAR: "Reparación de techo de mercados, en la Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" con CUI n.° 2593031".
4	Cuadro de valorizaciones n.°2 de septiembre de 2024.
5	Acta de verificación n.° 1-2024-OCI/2683-SVC-MERCADO

2. LA ENTIDAD NO HA REALIZADO EL REGISTRO DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE TECHO DE MERCADOS, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI, DISTRITO DE TAHUANÍA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS); LO QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A CARGO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.

N°	Documento
1	Oficio n.°002-2024-OCI/2683-RI-1 de 23 de enero de 2024.
2	Informe n.°009-2024-SGT-MDT de 25 de enero de 2024; reporte de comprobantes de pago de la IOAR: "Reparación de techo de mercados, en la Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" con CUI n.° 2593031".
3	Expediente técnico de la IOAR: "Reparación de techo de mercado, en la Municipalidad Distrital de Tahuaná en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" con CUI n.° 2593031".
4	Cuadro de valorizaciones n.°2 de septiembre de 2024.
5	Acta de verificación n.° 1-2024-OCI/2683-SVC-MERCADO



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 092-2024-OCI/2683

EMISOR : ADOLFO LEONARDO CAVERO EGUSQUIZA SILVA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información, documentación y verificación correspondiente al avance de la ejecución de la IOARR: "Reparación de techo de marcados en el (la) Municipalidad Distrital de

Tahuanía en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control

Concurrente n.° 003-2024-OCI/2683-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222295166**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2024-CG/2683
2. OFICIO N° 092-2024-OCI/2683
3. INFORME N° 003-2024-OCI/2683-SVC

NOTIFICADOR : ADOLFO LEONARDO CAVERO EGUSQUIZA SILVA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/2683

DOCUMENTO : OFICIO N° 092-2024-OCI/2683

EMISOR : ADOLFO LEONARDO CAVERO EGUSQUIZA SILVA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222295166

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información, documentación y verificación correspondiente al avance de la ejecución de la IOARR: "Reparación de techo de marcados en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuanía en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control
Concurrente n.° 003-2024-OCI/2683-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 092-2024-OCI/2683
2. INFORME N° 003-2024-OCI/2683-SVC



OFICIO N° 092-2024-OCI/2683

Atalaya, 6 de febrero de 2024

Señor
Fernando Arechaga García
Alcalde
Municipalidad Distrito de Tahuanía
Jirón 7 junio S/N
Tahuanía/Atalaya/Ucayali

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/2683-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información, documentación y verificación correspondiente al avance de la ejecución de la IOARR: "Reparación de techo de marcados en el (la) Municipalidad Distrital de Tahuanía en la localidad de Bolognesi, Distrito de Tahuanía, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 003-2024-OCI/2683-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CAVERO
EGUSQUIZA SILVA Adolfo Leonardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2024 19:48:29 -05:00

Documento firmado digitalmente

Adolfo Leonardo Caveró Egusquiza Silva
Jefe del Órgano de Control Institucional de
la Municipalidad Provincial de Atalaya
Contraloría General de la República